ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 35 RESOLUCON 219 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023	
ÁREA SOLICITANTE	COORDINACIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	JORGE HUMBERTO GUERRA
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA TOLIMA ESPUNAT S.A. E.S.P.**
PRESUPUESTO	Esta contratación se encuentra incluida en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE.	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia e idoneidad solicitada por la entidad.
El comité de contratación a través del área de contratación de contratación de la empresa procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos para la contratación según el requerimiento del coordinador operativo en atención a lo establecido en el acuerdo 002 del 11 de diciembre de 2019.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es el Estado quien debe garantizar su prestación, y estos además estarán sometidos al régimen que indique la Ley[1]; es así, como el legislador determino que la regulación de la prestación de los servicios públicos se regiría por la Ley 142 de 1994, a través de la cual se reglamenta todo lo relacionado con los prestadores de los servicios, su régimen contractual y jurídico, las especiales características que los identifican y la relación con el consumidor final.

De acuerdo con la Ley 142 de 1994 la naturaleza de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios será por acciones simplificadas y de acuerdo al origen de su capital de carácter público, mixto o privado, así mismo la precitada Ley establece en su artículo 32 que las empresas de servicios públicos se regirán por el exclusivamente por las normas del Derecho privado sin desconocer las normas superiores y siempre en compatibilidad con las reglas de Derecho cuando carácter así lo amerite.

En ese orden de ideas **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA "ESPUNAT S.A. E.S.P."**, es una sociedad anónima de carácter oficial y con régimen especial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, regida principalmente por las normas de carácter privado y con la obligatoriedad de observar los principios y reglas de carácter constitucional y las leyes pertenecientes al Derecho público en cuanto a los actos que se realicen con el capital que la conforma.

Del régimen especial al que pertenece **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA "ESPUNAT S.A. E.S.P."**, se desprende primero la obligación de contar con un contrato de condiciones uniformes según lo establecido en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994 y que busca definir de manera clara los derechos y deberes tanto de los prestadores

[1] **Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 365**

del servicio como los de los usuarios y establecer las condiciones idóneas para la prestación del servicios evitando que gracias a la posición dominante de los prestadores y las calidad de los usuarios pueda existir algún desequilibrio que genere mayores e indebidas cargas para uno o el otro.

Así mismo y toda vez que por mandato de la Ley que la rige **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA "ESPUNAT S.A. E.S.P."** debe guiarse por las normas de derecho privado sin desconocer la norma superior y lo que atañe al derecho público en cuento al capital que la conforma, es necesario para su desarrollo administrativo y contractual que cuente con un manual interno de contratación que sin violar lo preceptuado especialmente en el Estatuto General de Contratación establezca de manera y concisa todo lo referente a la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento óptimo de la empresa que le permita prestar el mejor servicio al consumidor final.

ESPUNAT S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la prestación de los servicios públicos de **acueducto, alcantarillado y aseo**, requiere disponer de un parque automotor en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad, toda vez que estos vehículos son indispensables para el desarrollo de las actividades operativas y para garantizar una atención oportuna a los usuarios.

Actualmente la empresa cuenta con los siguientes vehículos:

Vehículo	Modelo	Placa
Chevrolet NPR – Volqueta	1996	SRD781
Chevrolet FTR – Compactador	2012	OTI598
Suzuki 150 – Motocicleta	2025	YLV20G
Yamaha RX100 – Motocicleta	2006	NCN71A

Por las condiciones de operación y, especialmente, por la antigüedad de algunos automotores, es necesario realizar **mantenimiento preventivo y correctivo**, con el propósito de prevenir fallas, prolongar la vida útil de los vehículos, disminuir tiempos de inmovilización y evitar mayores costos derivados de daños que no sean atendidos oportunamente. La necesidad reviste especial importancia respecto del **vehículo compactador Chevrolet FTR, placa OTI598**, debido a que es utilizado para la recolección y transporte de residuos sólidos. Su indisponibilidad puede afectar directamente el cumplimiento de las rutas y la continuidad del servicio de aseo.

De igual manera, la volqueta y las motocicletas constituyen herramientas de apoyo para el transporte de materiales, desplazamiento del personal, inspecciones, atención de daños y demás actividades necesarias para la operación de los servicios públicos.

NECESIDAD DEL SERVICIO

Se requiere contratar el servicio de **mantenimiento mecánico preventivo y correctivo del parque automotor**, incluyendo diagnóstico, revisión, reparación y atención de las fallas que se presenten durante la operación de los vehículos.

El contratista deberá contar con **capacidad de respuesta inmediata para atender mantenimientos correctivos**, especialmente cuando una falla pueda generar la inmovilización de un vehículo necesario para la prestación de los servicios públicos.

Teniendo en cuenta que el presente contrato es para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto de los vehículos y motocicletas de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA**

"ESPUNAT" S.A. E.S.P., por su naturaleza es imprevisible determinar cuáles son los daños que pueden sufrir los vehículos, por lo que se determinó que se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan de la Empresa y de acuerdo a las facturas que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior y teniendo en cuenta: (1) que, el Estatuto de contratación interna de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. ES.P.** en el artículo vigésimo quinto literal A, que se refiere a la "para la adquisición de todos los bienes que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social hasta I menor cuantia establecida para el año fiscal en que se desarrolle el proceso contractual", **(2)** que, es necesario suscribir contrato con una persona natural o jurídica que se encargue de la reparación de automotores y distribución de repuestos y autopartes necesarios para la reparación de los mismos, persona que además debe contar con la experiencia mínima requerida por la empresa que es para el caso de por lo menos haber celebrado dos contratos similares previos a la suscripción del contrato que será fruto del proceso que se adelanta teniendo en cuenta que por lo menos uno de esos contrato deberá haber sido suscrito con una empresa del sector público y a la vez que cuente con la idoneidad necesaria para realizar el suministro de los bienes y servicios requeridos dentro del tiempo establecido y con la fluidez económica necesaria para suscribir contratos de dicha índole, se invoca la causal establecida en la clausula antes citada para lo cual la modalidad emplear será la de MODALIDAD SELECCIÓN DIRECTA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA TOLIMA ESPUNAT S.A. E.S.P.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	78	7818	781815	78181507	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES Y CAMIONES LIGEROS

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Partiendo de la necesidad de una buena ejecución del presupuesto con el de suministrar bienes y servicios de la mejor calidad se realiza el siguiente cuadro con las condiciones técnicas.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los servicios que se obliga a suministrar EL PROVEEDOR son los que se detallan en la siguiente tabla junto con sus cantidades.
El futuro contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de Natagaima a realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro e instalación de repuestos del parque automotor a cargo de la empresa de servicios públicos de Natagaima Tolima ESPUNAT S.A. E.S.P de los siguientes vehículos automotores

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA "ESPUNAT" S.A. E.S.P., tiene a su cargo el siguiente parque automotor:

- Motocicleta Marca SUZUKI 150; Modelo 2025; Año 2024; Bastidor 4P4S 000 4372; Motor DR-150-G2483958
- Motocicleta Marca YAMAHA RX100; Modelo 2006; Año 2005; Bastidor 9FKKBOO4061307302; Motor 5VA30702
- Volqueta SRD 781; Marca Chevrolet NPR; Modelo 1996 cilindraje 3850; Año 1996; Bastidor No. Chasis NL96412507
- Camión Recolector OTI598; Marca Chevrolet FTR; Modelo 2012 cilindraje 3850; Año 1996; Bastidor No. Chasis NL96412507

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECÍFICAS

1. Realizar el servicio de mantenimiento y el suministro de repuestos según el requerimiento o demanda que tenga el parque automotor a cargo de la empresa de Servicios públicos de Natagaima ESPUNAT S.A. E.S.P. los cuales sean previamente aprobados o avalados por la coordinación operativa de la empresa.
2. Realizar la entrega de todos y cada uno de los bienes y servicios propios del contrato de suministro.
3. Suministrar los repuestos, materiales, insumos, productos y equipos al parque automotor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P. que se relaciona a continuación:

- **Motocicleta Marca SUZUKI 150; Modelo 2025; Año 2024; Bastidor 4P4S 000 4372; Motor DR-150-G2483958**
- **Motocicleta Marca YAMAHA RX100; Modelo 2006; Año 2005; Bastidor 9FKKBOO4061307302; Motor 5VA30702**
- **Volqueta Placa SRD 781; Marca Chevrolet NPR; Modelo 1996 cilindraje 3850; Año 1996; Bastidor No. Chasis NL96412507**
- **Camión Recolector Placa OTI 598; Marca Chevrolet FTR; Modelo 2012 cilindraje 3850; Año 1996; Bastidor No. Chasis NL96412507**

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
5. Realizar el diagnóstico mecánico de los vehículos cuando sea requerido.
6. Ejecutar las reparaciones necesarias para el funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos.
7. Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales (o compatibles de calidad certificada), de acuerdo con las especificaciones técnicas de los vehículos.
8. Realizar mantenimientos preventivos (cambio de aceite, revisión de frenos, suspensión, etc.) y correctivos necesarios para garantizar la no paralización del servicio público de acueducto, aseo y alcantarillado, así como el correcto funcionamiento de los vehículos automotores a cargo de la empresa.
9. Entregar informe detallado de cada intervención, con tiempos, costos, repuestos utilizados y pruebas de funcionamiento.
10. Acatar las órdenes de servicio emitidas por la EMPRESA.
11. Responder por la calidad de los trabajos realizados, otorgando garantía mínima de tres (3) meses sobre la mano de obra y los repuestos.
12. Cumplir con las normas de seguridad industrial y disposiciones ambientales vigentes.
13. Presentar la cuenta de cobro con todos los soportes técnicos y administrativos.

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los tiempos y condiciones establecidas para su ejecución.

2. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los materiales, insumos, productos y equipos previstos en su COTIZACIÓN.
4. Rendir los informes que le solicite LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P. en los que evidencia el avance y cumplimiento del contrato, así como el informe final para la liquidación del contrato.
5. Acreditar el pago de la afiliación al sistema de seguridad social, nómina y prestaciones sociales de su personal para la ejecución del pago previsto en el contrato.
6. Cumplir todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el contrato, incluso las normas de seguridad industrial y las propias de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P.
7. Atender cualquier solicitud de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P. y suministrar toda la información que le sea demandada de ésta en relación con el contrato.
8. EL PROVEEDOR debe responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar será de prestación de servicios

1.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato de servicios será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar el cual corresponde al recurso que tiene disponible la empresa de servicios públicos de Natagaima ESPUNAT S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato, el cual se ejecutará como una bolsa de productos a monto agotable que se ira ejecutando de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando previa aprobación y verificación del supervisor del contrato y/o la ordenadora del gasto, garantizando la aplicación del principio de eficiencia y eficacia en la ejecución e inversión de recursos públicos.

3.4 FORMA DE PAGO.

La empresa pagará **AL CONTRATISTA** la suma total del valor del contrato hasta por la suma equivale a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.** bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura, certificación del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de TRES (03) meses y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del acta de inicio.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro de los bienes y servicios deberá hacerse efectivo en el municipio de Natagaima Tolima.

3.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por las condiciones específicas que involucra un contrato de suministros de bienes y servicios el supervisor del mismos deberá ser el coordinador operativo de la empresa o quien haga sus veces.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Si bien la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P.** se encuentra organizada como una empresa por acciones y, en virtud de su naturaleza jurídica, sus procesos de contratación se rigen principalmente por las normas del derecho privado y por su **Estatuto Interno de Contratación**, lo cierto es que su capital se encuentra conformado mayoritariamente por recursos de naturaleza pública, razón por la cual sus actuaciones contractuales deben observar, en todo caso, los **principios de la función administrativa y de la contratación estatal**, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En ese contexto, y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable, la entidad ha considerado necesario aplicar los **preceptos mínimos de la contratación estatal** y las normas de carácter general que regulan la selección de contratistas, con el fin de garantizar la correcta administración de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

En consecuencia, para el presente contrato, cuyo objeto corresponde a un **contrato de servicios**, se acudirá a la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA**, conforme a lo establecido en el literal A del articulo vigésimo quinto de la resolución 219 del 21 de diciembre de 2023 por medio de la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Natagaima, ESPUNAT S.A. E.S.P." el cual establece " **A** - para la adquisición de todos los bienes que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social hasta l menor cuantía establecida para el año fiscal en que se desarrolle el proceso contractual",

La elección de la contratación directa se fundamenta, además, en que el objeto contractual consiste en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las funciones misionales de la entidad, cuya provisión requiere inmediatez, eficiencia administrativa y condiciones económicas favorables, sin que ello implique la vulneración de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, los cuales se garantizan mediante la elaboración de los estudios previos, el análisis del sector, la verificación de precios de mercado y la debida motivación de la presente modalidad de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección del contratista dentro del presente proceso se realiza en observancia de los principios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, y atendiendo a las particularidades del régimen jurídico aplicable a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P.**, conforme a su **Estatuto Interno de Contratación**.

Dado que el presente contrato corresponde a un contrato de servicios, la identificación de la oferta más favorable no se fundamenta exclusivamente en el menor precio, sino en la evaluación integral de factores objetivos que garantizan la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la correcta ejecución del objeto contractual, como Idoneidad técnica del proveedor, la Experiencia específica en el suministro, Condiciones económicas favorables, Capacidad operativa y logística, y Cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos, conforme a los estudios previos y al Estatuto Interno de Contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Requisitos habilitantes	La empresa de servicios públicos de Natagaima aplicará para el presente proceso de contratación los requisitos establecidos en el artículo trigésimo primero del manual de contratación de ESPUNAT S.A. E.S.P. sin desconocer lo establecido en las normas de carácter superior o general.
Experiencia	Un (1) contrato similar suscrito con entidades de la misma índole o del sector público.
Capacidad financiera	La empresa seleccionada no deberá demostrar una determinada capacidad financiera, siendo que suscribirá las respectivas garantías exigidas por la empresa y que no existirá ningún tipo de anticipo dentro del desarrollo del objeto contractual.
Capacidad organizacional	• Existencia de un representante legal • Afiliación a los sistemas de seguridad social. • Inscripción ante la cámara de comercio • Inscripción y actualización del RUT.
Condiciones técnicas exigidas	Las condiciones tácticas exigidas serán las establecidas en el acápite de condiciones técnicas del contrato.
Reglas de desempate de la oferta	N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA ESPUNAT S.A. E.S.P., en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la entidad procedió a realizar la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos que podrían presentarse durante la ejecución del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto, condiciones de ejecución y al entorno en el cual se desarrollará.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información Errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia en la información que se requiere	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor

5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Improbable	Menor	Baja	Menor

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y financieras que se aplicarán dentro de esta modalidad de contratación y especificamente al contrato que se pretende suscribir como consecuencia de la aplicación del presente estudio, se logra establecer que serán necesarias las garantía que se especificarán en este acápite y en los términos establecidos a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NATAGAIMA S.A. ESP** dichas garantías deberán ser suscritas por el contratista que cumpliendo con los requisitos necesarios y atendiendo a la invitación extendida por el representante legal de la empresa sea el adecuado para iniciar el especifico vínculo contractual motivo de este estudio previo, siendo que según que el estatuto interno de contratación de la empresa en artículo 23 determina la necesidad de constituir las garantías necesarias, según el tipo contrato que se requiera realizar y las necesidades especificas del mismo.

Así las cosas, las garantías que deberá suscribir el contratista serán:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los elementos a suministrar	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más.

Elaborado en Natagaima, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

MAGDA VIVIANA TRILLERAS BUENDIA
REPRESENTANTE LEGAL ESPUNAT S.A. E.S.P.
NIT. 809.007.043-3

Elaboró: Jorge Humberto Guerra
Revisó: July Alejandra Leon Lombana
Aprobó: Magda Viviana Trilleras Buendia